



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138
 (28 DIC 2018)

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 215 de junio 13 de 2009 el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué, realizó el reconocimiento de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro para suscribir Convenio Administrativo de Interés Público, el cual tuvo por OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con la FUNDACIÓN GENESIS para operar el Fondo "Banco del Futuro-BANFUTURO" administrado por INFIBAGUÉ como una cuenta especial, para la creación y el fortalecimiento Microempresarial en el Municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el otorgamiento de créditos para capital de trabajo e inversión en activos fijos y libre inversión en las Fami y microempresas , empleados del sector público y privada en los diferentes sectores de la economía Ibaguereña".

Que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ- el 23 de junio de 2009 firmó el Convenio de Cooperación N° 09 con la FUNDACIÓN COOPERCAFE hoy GENESIS con Nit. 830109861-6 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con la FUNDACIÓN GENESIS para operar el Fondo "Banco del Futuro - BANFUTURO" administrado por INFIBAGUÉ como una cuenta especial, para la creación y el fortalecimiento Microempresarial en el Municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el otorgamiento de créditos para capital de trabajo e inversión en activos fijos y libre inversión en las Fami y microempresas , empleados del sector público y privada en los diferentes sectores de la economía Ibaguereña".

Que el Convenio de Cooperación 09 de 2009 con la FUNDACIÓN GÉNESIS se desarrolló de la siguiente forma en tiempo:

PRORROGAS AL CONVENIO EN TIEMPO	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Del 27 de Diciembre 2010
ACTA DE REINICIO	Ai 18 de Febrero de 2011
PRORROGA No. 1	Del 18 de Febrero de 2011 al 23 de Junio de 2012
PRORROGA No. 2	Del 22 de Junio de 2012 al 22 de Junio de 2013
ACTA DE SUSPENSIÓN	Del 11 de Junio de 2013
ACTA DE REINICIO	Ai 12 de Julio de 2013



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138
 (28 DIC 2018)

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

PRORROGA No. 3	Del 12 de Julio de 2013 al 12 de Julio de 2014
ACTA DE SUSPENSIÓN	Del 11 de Junio de 2013
ACTA DE REINICIO	Al 12 de Julio de 2013
PRORROGA No. 4	Del 04 de septiembre de 2014 al 03 de Septiembre de 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN	Del 01 de Septiembre de 2015
ACTA DE REINICIO	Al 03 de Diciembre de 2015
PRORROGA No. 5	Del 01 de Diciembre de 2015 al 30 de Noviembre de 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN	Del 29 de Noviembre de 2016
ACTA DE REINICIO	Al 13 de Diciembre de 2016
PRORROGA No. 6	Del 14 de Diciembre de 2016 al 13 de Junio de 2017

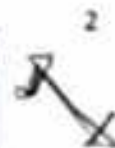
Que el día 8 de junio de 2017 INFIBAGUÉ recibió la comunicación por parte de la Fundación Génesis donde manifestaba la terminación del Convenio de Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 por motivos internos de la Fundación.

Que el día 17 de Julio de 2017 el Instituto aceptó la terminación del Convenio Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 y solicitó concertar una reunión entre las partes para definir el traslado de los recursos inactivos y establecer la cartera a la fecha, según con lo establecido en las cláusulas del convenio.

Que durante el año 2017 y el 2018 el Instituto ha enviado diferentes comunicaciones a través de correos electrónicos y memorandos a la FUNDACIÓN GÉNESIS (Oficio OCE 900 3239 de julio 17 de 2017; oficio OCE 900 4232 de septiembre 01 e 2017; oficio OCE 900 004690 de septiembre 26 de 2017) para definir el traslado de los recursos inactivos y establecer la cartera a la fecha, según con lo establecido en las Cláusulas del Convenio.

Que el representante legal de la FUNDACIÓN GÉNESIS, el señor José Alejandro Duque Alba, envió dos comunicaciones los días 9 y 27 de octubre de 2017 manifestando el aplazamiento de las mesas de trabajo debido al estado de su salud (agudización de Artritis) y solicitando una nueva programación el día 10 de noviembre de 2017 a las 2:00 PM en INFIBAGUÉ. De igual manera, en dichas comunicaciones el señor José Alejandro Duque Alba manifestó que los informes de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017 del Convenio de Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 los presentaría en octubre de 2017.

Que el representante legal de la FUNDACIÓN GÉNESIS, el señor José Alejandro Duque Alba, no se presentó el día 10 de noviembre de 2017 en las instalaciones de INFIBAGUÉ, tampoco envió los informes solicitados y desde ese entonces no volvió a



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138

28 DIC 2018

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

realizar ninguna comunicación con INFIBAGUÉ, guardando silencio respecto a la intención del informe de liquidación bilateral.

Que los números de contacto de la FUNDACIÓN GÉNESIS 2610784/2610799 – 4124522 no se encuentran en funcionamiento. De igual manera, la Oficina de la Fundación ubicada en la Calle 10 N° 3-76, piso 9 en el Edificio de la Cámara de Comercio de Ibagué se encuentra cerrada y el dominio web www.fundaciongenesiscolumbia.org aparece como discontinuado.

Que de acuerdo a las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y debido a la imposibilidad de liquidar de manera bilateral el Convenio en mención, es válido proceder a liquidar de manera unilateral el Convenio y por ende debe adoptarse el Acta de Liquidación elaborada por el Supervisor del Convenio, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a partir de la información histórica que reposa en los archivos de INFIBAGUÉ y que fue reportada por la FUNDACIÓN GÉNESIS desde el año 2009 hasta abril de 2017 por el representante legal de la FUNDACIÓN GÉNESIS, el señor José Alejandro Duque Alba, y el Revisor Fiscal, el señor Ricardo Romero Rubio, con Tarjeta profesional N°119475-T, el equipo de trabajo de la Dirección de Financiamiento pudo recopilar la siguiente información financiera:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RECURSOS PROPIOS GIRADOS POR INFIBAGUÉ	VALOR
MICROCREDITO	\$433.109.009.00
LIBRANZA	\$126.300.000.00
TOTAL	\$559.409.009.00

INTERESES REPORTADOS EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUAL

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 MICROREDITO			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECAUDADOS 100%	\$600.422.703	\$590.575.301	\$9.847.402
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 25%	\$147.010.616	\$144.512.250	\$2.498.366
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 65%	\$393.369.817	\$387.007.250	\$6.362.567
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARTERA 7%	\$42.029.569	\$41.340.409	\$689.160
INTERESES CAPACITACIÓN 3%	\$18.012.681	\$17.715.360	\$297.321

Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Mensual enviado por el operador financiero



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138

28 DIC 2018

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 LIBRANZA			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECALCADOS 100%	\$111.701.947	\$109.993.933	\$1.708.014
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 72%	\$80.455.403	\$79.195.660	\$1.259.743
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 28%	\$31.276.543	\$30.798.273	\$478.270
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARTERA 0%	\$0	\$0	\$0
INTERESES CAPACITACIÓN 0%	\$0	\$0	\$0

Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Manual enviado por el operador financiero

Que de conformidad al contenido del Convenio 009 de junio 22 de 2009 y en especial lo consagrado en la CLÁUSULA CUARTA, las OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GENESIS "GENERACION DE NEGOCIOS E IDEAS DE IMPACTO", entre otras están:

10) Elaborar un informe mensual detallado sobre créditos desembolsados, negados, no reclamados, recuperaciones y estado de cartera.

11.D) Devolver a INFIBAGUÉ, los saldos existentes en el Fondo, los intereses generados por los créditos, los rendimientos financieros y la cartera por recuperar a la fecha de terminación del convenio si la hubiere excluyendo el porcentaje de intereses que le corresponde al operador financiero de acuerdo a lo pactado en el convenio en la cláusula séptima.

Que la cláusula DECIMA SEGUNDA, contempla la Terminación del Convenio, al igual que la cláusula DECIMA TERCERA, consagra LA LIQUIDACION DEL CONVENIO.

Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA contempla las cláusulas EXCEPCIONALES, de la siguiente manera: En el presente convenio, bien sea se entienda incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación, terminación unilateral, y de caducidad, previstas en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** En el caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la FUNDACIÓN GENESIS deberá restituir a INFIBAGUÉ los saldos del Fondo, así como los intereses y sus rendimientos financieros, cartera por recuperar, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la caducidad o incumplimiento, excluyendo el porcentaje de intereses que le corresponde a los operadores financieros de acuerdo con lo pactado en el convenio en la cláusula séptima.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138
 (28 DIC 2018)

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

Que existe acta de liquidación del Convenio N° 09 de junio 23 de 2009, debidamente suscrita por el supervisor del Convenio en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad al informe de supervisión se puede establecer que al mes de agosto de 2017 el Cooperante Fundación Génesis debe a INFIBAGUÉ por concepto de giro inicial e intereses el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE (\$ 783.116.919,00), suma esta que deberá actualizarse a la fecha de la presente resolución y por consiguiente se deberá actualizar hasta cuando el deudor realice el giros respectivo .

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar la liquidación de manera unilateral del Convenio N° 09 de junio 23 de 2009, suscrito entre INFIBAGUÉ y la FUNDACION GENESIS "GENERACIÓN DE NEGOCIOS E IDEAS DE IMPACTO SOCIAL" con Nit. 830.109.861-6, representada legalmente por el señor JOSE ALEJANDRO DUQUE ALBA, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.276.057, la cual se detalla a continuación:

BALANCE FINANCIERO y/o DEL CONVENIO

RECURSOS PROPIOS GIRADOS POR INFIBAGUÉ	VALOR
MICROCREDITO	\$433.109.009.00
LIBRANZA	\$126.300.000.00
TOTAL	\$559.409.009.00

INTERESES REPORTADOS EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUAL

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 MICROCRÉDITO			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECAUDADOS 100%	\$600.422.703	\$590.575.301	\$9.847.402
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 25%	\$147.010.618	\$144.512.250	\$2.498.368
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 65%	\$393.308.817	\$387.007.250	\$6.301.567
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARRERA 7%	\$43.036.580	\$41.340.409	\$1.696.170
INTERESES CAPACITACIÓN 3%	\$18.012.681	\$17.715.390	\$297.290

Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Mensual enviado por el operador financiero



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1138
 (28 DIC 2018)

"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del Convenio N° 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 LIBRANZA			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECAUDADOS 100%	\$111.701.947	\$109.993.933	\$1.708.014
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 72%	\$60.425.402	\$79.195.660	\$1.229.742
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 28%	\$31.278.545	\$30.798.273	\$478.272
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARTERA 0%	\$0	\$0	\$0
INTERESES CAPACITACIÓN 0%	\$0	\$0	\$0

Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Mensual enviado por el operador financiero

SEGUNDA: Disponer que por la Dirección de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial, SE ACTUALICE EL BALANCE DEL CONVENIO A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION y así sucesivamente hasta cuando se haga efectivo el pago o devolución del valor o sumas de dinero que la FUNDACIÓN GENESIS deba girar al Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué.

TERCERA: Disponer que una vez en firme el presente acto administrativo se realicen las actuaciones administrativas (Cobro coactivo) o judiciales de ser del caso para hacer efectivo el cobro de los conceptos aquí dispuestos a cargo de la FUNDACIÓN GENESIS.

CUARTA: Contra la presente procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se hará conforme a la ley 1437 de 2011


Dada en Ibagué, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA CORZO CANDIA
 GERENTE GENERAL

Proyectó y Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano - Secretaria General



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-008
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
Vigente desde: 2018/05/06		
Pág. 1 de 4		



Fecha:	04	de	Diciembre	del	2018
---------------	-----------	-----------	------------------	------------	-------------


GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Mediante la suscripción de la presente acta se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NUMERO DE CONVENIO:	09		
OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con la FUNDACIÓN COPERCAFE para operar el Fondo "Banco del Futuro- BANFUTURO" administrado por INFIBAGUÉ como una cuenta especial, para la creación y el fortalecimiento Microempresarial en el Municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el otorgamiento de créditos para capital de trabajo e inversión en activos fijos y libre inversión en las Fami y microempresas, empleados del sector público y privada en los diferentes sectores de la economía Ibaguereña		
SUPERVISOR(ES):	Director de Financiamiento, Promoción y Desarrollo Empresarial		
COOPERANTE	FUNDACIÓN GÉNESIS		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	50.000.000	DURACIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	18 meses
PRORROGA 1:	125 días	PRORROGA 2:	12 meses
PRORROGA 3:	12 meses	PRORROGA 4:	12 meses
PRORROGA 5:	12 meses	PRORROGA 6:	6 meses

CONSIDERANDO:

- Las facultades otorgadas por medio del Acuerdo N° 010 del 15 de diciembre de 2005 "Por el cual se crea y reglamenta el Fondo Banco del Futuro BANFUTURO", la Gerente General del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE-** mediante Resolución N° 215 23 de junio de 2009 reconoce la idoneidad, responsabilidad y experiencia de la **FUNDACIÓN COPERCAFE** hoy **FUNDACIÓN GENESIS** identificada con NIT. 830109861-6 como operador financiero del fondo.
- Que entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE -INFIBAGUE-** y la **FUNDACIÓN GÉNESIS** se celebró el Convenio N° 09 del 23 de junio de 2009, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con la **FUNDACIÓN COPERCAFE** para operar el Fondo "Banco del Futuro- BANFUTURO" administrado por **INFIBAGUÉ** como una cuenta especial, para la creación y el fortalecimiento Microempresarial en el Municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el otorgamiento de créditos para capital de trabajo e inversión en activos fijos y libre inversión en las Fami y


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/05/06
		Pág. 2 de 4

microempresas, empleados del sector público y privada en los diferentes sectores de la economía ibaguereña.

3. Que mediante la Póliza 16677 expedida en Segurexpo el 24 de junio de 2009, se otorgó las garantías de cobertura al Convenio N° 09 del 23 de junio de 2009.
4. Que el 13 de agosto de 2009 se expidió el Compromiso Presupuestal N° 741 correspondiente al Convenio N° 09 del 23 de junio de 2009 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).
5. Que de acuerdo con la Cláusula Octava del Convenio N° 09 del 23 de junio de 2009, la duración del Convenio se establece a partir de su legalización y has el 31 de diciembre de 2010 y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.
6. Que el 23 de septiembre de 2009 se suscribió OTRO SI ACLARATORIO al Convenio N° 09 del 23 de junio de 2009 por medio del cual se validó en cambio de razón social de la FUNDACIÓN COPERCAFE a FUNDACIÓN GÉNESIS.
7. Que el día 8 de junio de 2017 INFIBAGUÉ recibió la comunicación por parte de la FUNDACIÓN GÉNESIS donde manifestaba la terminación del Convenio de Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 por motivos internos de la Fundación.
8. Que el día 17 de Julio de 2017 el Instituto aceptó la terminación del Convenio Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 y solicitó concertar una reunión entre las partes para definir el traslado de los recursos inactivos y establecer la cartera a la fecha, según con lo establecido en las cláusulas del Convenio.
9. Que durante el año 2017 y el 2018 el Instituto ha enviado diferentes comunicaciones a través de correos electrónicos y memorandos a la FUNDACIÓN GÉNESIS (Oficio OCE 900 3239 de julio 17 de 2017; oficio OCE 900 4232 de septiembre 01 e 2017; oficio OCE 900 004690 de septiembre 26 de 2017) para para definir el traslado de los recursos inactivos y establecer la cartera a la fecha, según con lo establecido en las cláusulas del Convenio.
10. Que el representante legal de la FUNDACIÓN GÉNESIS, el señor José Alejandro Duque Alba envió dos comunicaciones los días 9 y 27 de octubre de 2017 manifestando el aplazamiento de las mesas de trabajo debido al estado de su salud (agudización de Artritis) y solicitando una nueva programación el día 10 de noviembre de 2017 a las 2:00 PM en INFIBAGUÉ. De igual manera, en dichas comunicaciones el señor José Alejandro Duque Alba manifestó que los informes de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2017 del Convenio de Cooperación 09 del 23 de junio de 2009 los presentaría en octubre de 2017.
11. Que el representante legal de la FUNDACIÓN GÉNESIS el señor José Alejandro Duque Alba no se presentó el día 10 de noviembre de 2017 en las instalaciones de INFIBAGUÉ, tampoco envió los informes solicitados y desde ese entonces no volvió a realizar ninguna comunicación con INFIBAGUÉ.

①

✍

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/05/06
		Pág. 3 de 4

12. Que de acuerdo a las disposiciones consagradas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y debido a la imposibilidad de liquidar de manera bilateral el Convenio en mención, es válido proceder a liquidar de manera unilateral el Convenio en mención.

BALANCE FINANCIERO DEL COONVENIO

RECURSOS PROPIOS GIRADOS POR INFIBAGUE	VALOR
MICROCREDITO	\$433.109.009.00
LIBRANZA	\$126.300.000.00
TOTAL	\$559.409.009.00

INTERESES REPORTADOS EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUAL

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 MICROREDITO			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECAUDADOS 100%	\$600.422.703	\$560.575.301	\$39.847.402
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 25%	\$147.010.616	\$144.512.250	\$2.498.366
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 60%	\$393.309.817	\$387.007.250	\$6.302.567
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARTERA 7%	\$42.029.589	\$41.340.408	\$689.180
INTERESES CAPACITACIÓN 3%	\$18.012.681	\$17.715.362	\$297.319


Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Mensual enviado por el operador financiero

ACUMULADO TOTAL A AGOSTO 2017 LIBRANZA			
SUBCUENTA	ACUMULADO A 2017	ACUMULADO INFORME AÑO 2017	DIFERENCIA
INTERESES RECAUDADOS 100%	\$111.701.947	\$109.993.933	\$1.708.014
INTERESES REINVERSIÓN FONDO 72%	\$80.425.402	\$79.195.600	\$1.229.742
INTERESES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OPERADOR 28%	\$31.276.545	\$30.798.273	\$478.272
INTERESES FONDO DE PROTECCIÓN A CARTERA 0%	\$0	\$0	\$0
INTERESES CAPACITACIÓN 0%	\$0	\$0	\$0

Fuente: Informes de Estado de Cartera y Seguimiento Mensual enviado por el operador financiero

Dado lo anterior, se concluye lo siguiente:

- Dar por liquidado unilateralmente el **Convenio N° 09** del 23 de junio de 2009, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos con la **FUNDACIÓN GENESIS** para operar el Fondo "Banco del Futuro- **BANFUTURO**" administrado por **INFIBAGUE** como una cuenta especial, para la creación y el fortalecimiento Microempresarial en el Municipio de Ibagué y su área de influencia, mediante el otorgamiento de créditos para capital de trabajo e inversión en activos fijos y libre inversión en las Fami y microempresas, empleados del sector público y privada en los diferentes sectores de la economía Ibaguerña".

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-008
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2018/05/06
		Pág. 4 de 4

- No obstante, tras al no haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del **Convenio**, el Cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista y/o Cooperante.
- Que de conformidad al informe de supervisión se puede establecer que al mes de agosto de 2017 el Cooperante FUNDACIÓN GÉNESIS debe a INFIBAGUE por concepto de giro inicial e intereses el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE (\$ 783.116.919.).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los



YOLANDA CORZO CANDIA
 GERENTE- INFIBAGUE



ADRIANA MARCELA RAVE PORTELA
 SUPERVISOR

Vo.Bo: Secretaria General

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, el informe de supervisión como parte formal de la misma.



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ
NIT: 890.700.755-8



G.G.10-22

0042

Ibagué, 10 ENE 2019

Señores

FUNDACIÓN GENESIS

Calle 90 # 13A - 20 Oficina 702

Correo electrónico: genesis@genesis-foundation.org

Tel: +(571)7176518

Bogotá D.C

Ref. Citación Notificación Acto Administrativo Resolución No. 1138 del 28 de diciembre de 2018.

Respetados señores:

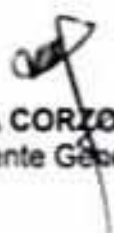
Por medio de la presente, le solicito acercarse al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", ubicado en la Av 60 cra 5 oficina Secretaria General, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente, con el fin de notificarle personalmente de la Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 de diciembre de 2018 *"Por medio del cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*, en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, esta se realizará mediante aviso y tendrá los mismos efectos legales.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, se notifique del acto administrativo mencionado.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 67, 68, 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Para el mencionado trámite, favor dirigirse a la Secretaria General del Instituto, en el horario de lunes a jueves de 07:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m. y de 06:00 p.m y días viernes 07:00 am a 12:00 m. y de 02:00 p.m. y de 05:00 p.m.

Cordialmente,


YOLANDA CORTEZ CANDIA
Gerente General

Proyecto: Paula Andrea Navarro Gutiérrez
AA 407-02

Aprobó: Angélica Alexandra Ospina Solano
Secretaria General



per **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL 80 CON CRA, 5ª EDIF. CAJE NORTE 8ª LA FLORESTA TELEFONO: 2766888 - 2766889 - 2747444 FAX: 2766810
E MAIL: informacion@ibague.gov.co WEB: www.ibague.gov.co - TOLIMA





G.G.10-22

0181

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué, 22 de enero de 2019

Señores

FUNDACIÓN GENESIS

Calle 90 # 13A - 20 Oficina 702

Correo electrónico: genesis@genesis-foundation.org

Tel: +(571)7176518

Bogotá D.C

ASUNTO: Notificación por aviso de la: "Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que se envió comunicación mediante el oficio G.G.10-22-0042 de fecha 10 de enero de 2019, donde se le solicita a la los señores **FUNDACIÓN GENESIS**, que se acercará al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" ubicado en la AV 60 Cra 5 Oficina Secretaria General, con el fin de notificarle la Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018 *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*, comunicación enviada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72 a fecha 10 de enero de 2019, con guía No. YG215133383CO del 10 de enero de 2019, la cual fue entregada el día 14 de enero de 2019, recibida por en la sede principal en la Fundación Génesis, como consta en la guía de recibido.

ACTO ADMINISTRATIVO A COMUNICAR: La Resolución de Gerencia No. 1138 del 28 diciembre de 2018, *"Por medio de la cual se adopta la liquidación unilateral del convenio No. 09 de junio 22 de 2009 suscrito con la Fundación Génesis Colombia"*

PERSONA A COMUNICAR: señor (a): **FUNDACIÓN GENESIS**

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificarlo personalmente, teniendo en cuenta que se envió comunicación por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A 4-72 a fecha 10 de enero de 2019, con guía No. YG215133383CO del 10 de enero de 2019, la cual fue entregada el día el día 14 de enero de 2019, recibida por sede principal en la Fundación Génesis, como consta en la guía de recibido y teniendo en cuenta que una vez transcurridos cinco (05) días hábiles después de enviada la comunicación, no fue posible notificar personalmente al delegado de la Fundación Génesis, se procede a remitir el presente aviso de notificación.





Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900011512			
	POSTEMPRESA EMPRESA NIT 900011512		YG215133383CO	
Remisor: INSTITUTO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE BARRIO - OFICINA DE BARRIO Dirección: Calle 90 No. 2 Barrio Nuevo La Florida - BOGOTÁ D.T. (BOGOTÁ) Referencia: 00115-0042 Teléfono: Código Postal: 70000000 Ciudad: BOGOTÁ Depto: C.D. Código Nacional: 0011512		Destinatario: Remisor:		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:
Remisor: FUNDACION SENSIB Dirección: Calle 90 No. 134-26 OFICINA 102 No. Código Postal: 70000000 Ciudad: BOGOTÁ D.T.		Destinatario: Remisor:		
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal) Para: (Código Postal) Para: (Código Postal) Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		PO-IBAGUE 4444 SUR 520
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		RECIBIDO
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		RECIBIDO
Para: (Código Postal) Para: (Código Postal)		Fecha de entrega: 14 ENE 2019 Hora de entrega: 14 ENE 2019 Lugar de entrega:		

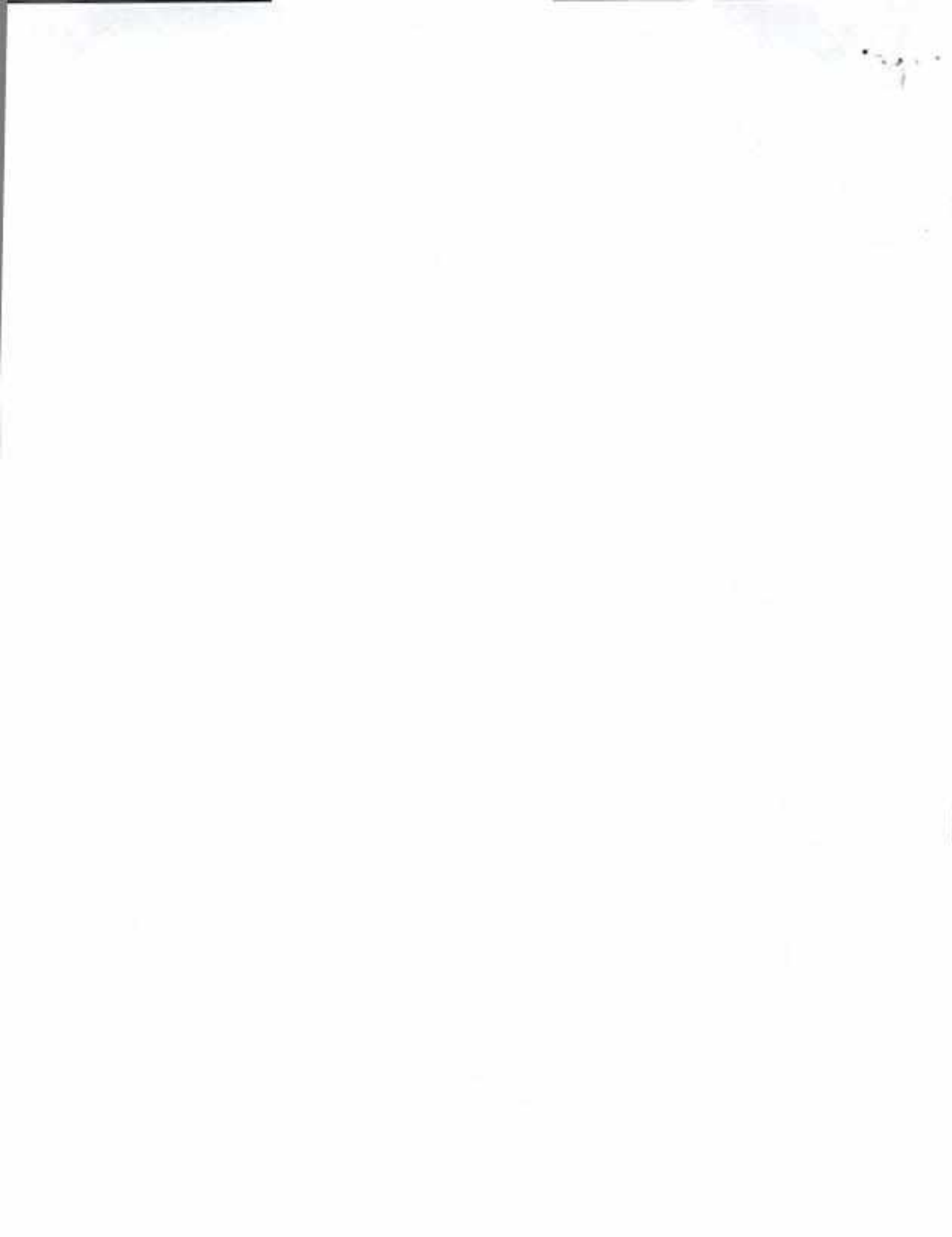
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 700911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

copy





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

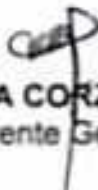


0370

07 FEB 2019

comunicaron vía telefónica que ellos no son responsables y no tienen relación con ustedes, por lo tanto procedemos a remitir la citación a la dirección relacionada dentro de los informes allegados a INFIBAGUE.

Cordialmente,


YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyecto: Paula Andrea Navarro Gutiérrez
AA.407-02

Aprobó: Gélica Alexandra Cejudo Solano
Secretaria General

Anexo: dos (02) folios.



